

16.10.13

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

Nº Interno: 4074859

ACÓGESE RECONSIDERACIÓN, DEJA SIN  
EFEITO RESOLUCIÓN QUE INDICA Y  
OTORGA PERMANENCIA DEFINITIVA



RESOLUCIÓN EXENTA N.º 125748

SANTIAGO, 14 OCT 2013

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución Exenta N.º 25502 de fecha 18 de Marzo de 2013 de este Ministerio, se rechazó la solicitud de Permanencia Definitiva de Doña Flor de Jesus, ROJAS PAREDES RUN: 23.304.421-0, Don Jose Elias, VERGARA ROJAS RUN: 23.993.857-4, y en subsidio se les otorgó visación de Residente Temporaria, por el período de un año; b) Que, posteriormente, presentó solicitud de reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del Reglamento de Extranjería; c) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes del permiso de Permanencia Definitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del D.L. N.º 1094 de 1975; d) Que en virtud de nuevos antecedentes aportados por los interesados, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, conforme a sus atribuciones, ha estimado acoger la solicitud de reconsideración, dejando sin efecto la Resolución antes mencionada, y otorgar Permiso de Permanencia Definitiva en el país;

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80, 81 y 82 inciso primero del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N.º 597 de 1984, en el D.S. N.º 296 de 1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N.º 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

- 1) ACÓGESE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Flor de Jesus, ROJAS PAREDES RUN: 23.304.421-0 y Don Jose Elias, VERGARA ROJAS RUN: 23.993.857-4, con fecha 20 de Junio de 2013, dejándose sin efecto la Resolución Exenta N.º 25502 de fecha 18 de Marzo de 2013, otorgándose Permiso de Permanencia Definitiva a los extranjeros precedentemente individualizados.
- 2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CM/GBL/CMF  
104/19/08/2013



RODRIGO MALLEA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERIA Y MIGRACION

14.10.13  
8.84